

Consejo Superior

Por el cual se aprueba el Manual de Propiedad Intelectual de la Universidad Ean, así como el anexo de transferencia de tecnología y se deroga el Acuerdo No. 042 de septiembre de 2013.

*El Consejo Superior  
de la  
Universidad Ean  
en uso de sus atribuciones estatutarias y  
Considerando:*

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2017, la Sala General fijó la Política General de la Universidad Ean, así: *“La Universidad EAN declara ser una Institución, cuyo **Propósito Superior** es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible considerando la investigación, el liderazgo y la innovación, elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad.”*

Que de acuerdo con las dinámicas que se generan alrededor del cumplimiento del Propósito Superior de la Universidad Ean, traen consigo la producción de conocimiento, así como el acceso a conocimiento generado por terceros.

Que el conocimiento es una fuente de riqueza, especialmente para una organización cuya misión sobrepasa la formación académica y persigue la innovación y la creación de emprendimientos sostenibles como apoyo al desarrollo social y económico del país.

Que la Propiedad Intelectual, en adelante PI, se constituye en una herramienta que potencializa el conocimiento, al otorgar derechos sobre el mismo y visibiliza la responsabilidad de respetar el conocimiento generado por terceros.

Que el Reglamento de Propiedad Intelectual, PI, constituye una herramienta para valorizar las creaciones intelectuales, no solo desde el posicionamiento de la Universidad Ean como generadora de conocimiento, sino abriendo la oportunidad de transferir ese conocimiento a la sociedad.

Que si bien la Universidad Ean cuenta con antecedentes importantes en materia de gestión de PI, este Reglamento se presenta como una versión actualizada y ajustada a la realidad actual de la Institución, que orientará sus grupos de interés respecto de la postura de esta frente a los derechos de PI, convirtiendo al Reglamento en un pilar para la gestión adecuada de la PI, entendiendo la misma como un activo de gran valor, cuyo origen está en la Comunidad Eanista pero que puede impactar de manera positiva la sociedad.

Que por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Aprobar el Manual de Propiedad Intelectual de la Universidad Ean así como el anexo de transferencia de tecnología, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 042 de septiembre de 2013 y demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 21 de mayo de 2020.



**Santiago Jaramillo Villamizar**

Presidente



**Ana Lucía Gutiérrez López**

Secretario